



TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL DE LOS CUASIDELITOS

VERÓNICA MORALES DIAZ

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

En el presente trabajo, se pretende realizar un análisis de los Cuasidelitos, tipificados en los artículos 490,491 y 492 del Código Penal; exceptuando el tratamiento del Cuasidelito de los Facultativos Por su negligencia médica, tratada en el artículo 491 inciso 2°.

El análisis parte desde el punto de vista de la doctrina, tomando en cuenta a un número de autores que se refieren al tema. Luego se hará un análisis de la Jurisprudencia dictada antes de la Reforma Procesal Penal, hasta llegar a éstos días, donde dicha Reforma ya ha sido instaurada, en algunas ciudades de nuestro país.

Se darán a conocer los distintos tipos de culpa que se contemplan en éstos tipos penales, como son imprudencia temeraria, negligencia, Descuido culpable. mera imprudencia, y el tratamiento que le dan nuestros Tribunales, para llegar a considerarlos tipificados en nuestro Código Penal.